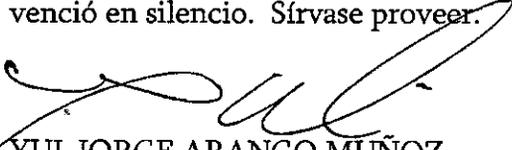


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, 11 de octubre de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, se corrió el traslado de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante; igualmente le indico que se realizó dicha liquidación por Secretaría del Juzgado y, se verifica que la demandante está cobrando mudas de vestir del año 2022 que aún, a la presentación de la demanda, no se han causado. Por otro lado, aplicó erradamente los abonos a la deuda, dado que indica por este concepto el valor de \$6.600.000, cuando en realidad arroja la suma de \$6.920.000. El término de traslado venció en silencio. Sírvasse proveer.

  
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Caucaasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 516

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
EJECUTANTE : CAROLINA ANDREA MÁRQUEZ MADERA  
EJECUTADO : JAIRO MANUEL PÉREZ ARRIETA  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2019-00053-00

RESUMEN : MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO  
APRUEBA LA REALIZADA POR EL JUZGADO

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folio 24 y ss. del expediente principal, sin que fuere objetada, pero en tanto difiere con la realizada por secretaria (fl. 27 y 28), y considerando la constancia que precede, se modificará de oficio la liquidación conforme lo señalado en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P., y se aprobará la realizada por el Juzgado.

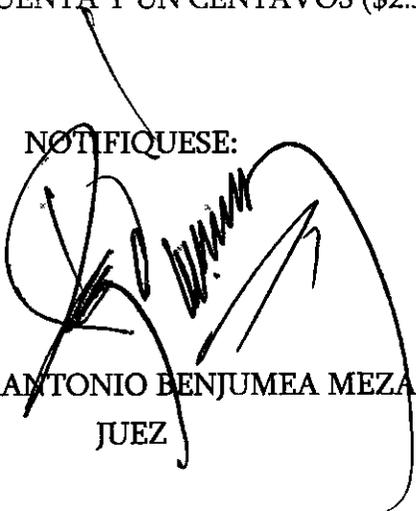
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia,

RESUELVE;

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito (fl. 24 y ss) presentada por la parte ejecutante (numeral 3º del art. 446 del C.G.P.).

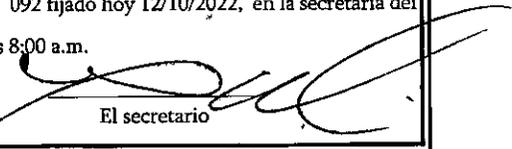
SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por Secretaría del Juzgado, en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.547.927,51), que obra a folio 27.

NOTIFIQUESE:

  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 092 fijado hoy 12/10/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

  
El secretario